**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS**

**Órgano controlado**

**Plan de Auditoría 20XX**

**Código AUDInet 20XX/XX**

**Órgano de control que emite el informe**

ÍNDICE

**Página**

1. OPINIÓN ……………………………………………………………………………………………………………………….. 1
2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN ………………………………………………………………….………………….. X
3. INCERTIDUMBRE MATERIAL SOBRE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO ……………..………….… X
4. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA …………………………………………………………………………… X
5. PÁRRAFO DE ÉNFASIS ……………………………………………….…………………………………………………… X
6. OTRAS CUESTIONES …………………………………………………………………………………………….………… X
7. OTRA INFORMACIÓN ……………………………………………………………………………………………..……… X
8. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS ……………………….…………………………………………….………… X
9. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS ………………………………………………………………………………………….…… X
10. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS ……….…………… X
11. ANEXO X (opcional para desarrollo de la responsabilidad de los auditores) ……………..………

*(La estructura del Índice variará en función de los apartados que deban constar en el informe. En su caso, se suprimirán los que no sean necesarios adaptando convenientemente la numeración de los mismos.)*

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al órgano de gestión de la entidad *(Póngase el nombre que corresponda de acuerdo con su régimen jurídico)*

Opinión/opinión con salvedades/opinión desfavorable/denegación de opinión

*(Póngase lo que proceda. Véase el apartado 2.B) de la NT ONA 1/2020)*

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales consolidadas de la entidad/fundación *(póngase el nombre que corresponda)* y sus dependientes (Grupo), que comprenden el balance consolidado a 31 de diciembre de 20X1, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha *(si fuese una fundación, pónganse sus cuentas consolidadas, es decir, el balance a 31 de diciembre de 20X1, la cuenta de resultados y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha).*

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoria y en el informe de los otros auditores (identifíquese o hágase referencia a la nota de la memoria de las cuentas anuales donde figure ese desglose) las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera consolidada del Grupo a 31 de diciembre de 20X1, así como de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados *(quítese flujos de efectivo cuando se trate de fundaciones)* correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifican en la nota X de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. *(Texto sombreado para opinión no modificada, es decir, favorable)*

Nota: cuando se trate de opinión con salvedades/opinión desfavorable *(póngase lo que proceda)* el segundo párrafo de arriba sombreado se sustituirá por el siguiente*: (Véase el apartado 2.B) de la NT 1/2020)*

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoria y en el informe de los otros auditores (identifíquese o hágase referencia a la nota de la memoria de las cuentas anuales donde figure ese desglose), excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 20X1, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota X de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

*(En caso de opinión desfavorable el texto sombreado se sustituiría por el siguiente:* “debido al efecto muy significativo de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión desfavorable de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas no expresan *…”)*

*(Para la denegación de opinión véase el apartado 2.B) de la NT ONA 1/2020)*

Fundamento de la opinión/opinión con salvedades/opinión desfavorable/denegación de opinión

*(Lo que proceda. Véase el apartado 2.C) de la NT ONA 1/2020)*

*(Cuando sea opinión con salvedades/desfavorable indíquense las salvedades que correspondan, primero las contables y luego las limitaciones:*

*Descripción concreta y absolutamente objetiva de la salvedad por incumplimientos contables, poniendo de manifiesto su efecto en los diferentes estados contables consolidados o cuentas específicas (ver apartado c.2.1 NT ONA 1/2020)*

*Redacción de las limitaciones al alcance en los informes de auditoría y tratamiento en el trabajo delimitando lo más adecuadamente su efecto (ver apartado c.2.2 NT ONA 1/2020)*

*Si la opinión es favorable, solo se incluyen los tres párrafos siguientes)*

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra *opinión/opinión con salvedades/opinión desfavorable (lo que proceda)*.

*(Para el fundamento de la denegación de opinión véase el apartado 2.C) de la NT ONA 1/2020)*

Incertidumbre material sobre empresa en funcionamiento

*(se incluye solo si aplica al caso, véase el apartado 2.D) y Anexo I, ejemplo 2 de la NT ONA 1/2020)*

Cuestiones clave de la auditoría

*(Se incluye siempre. Véase el apartado 2.E) de la NT ONA 1/2020)*

(Párrafo estándar. Siempre se incluye)

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado *sobre* estas cuestiones.

*(Si la opinión es favorable y no hay incertidumbre material de empresa en funcionamiento, ni consideración de otros riesgos, asuntos relevantes o cuestiones clave, poned el texto siguiente, además del estándar)*

En base al trabajo de auditoría realizado, hemos determinado que no existen riesgos más significativos que generen cuestiones claves considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

*(Si la opinión es modificada (con salvedades, desfavorable o denegada), inexistencia de incertidumbre relacionada con la empresa en funcionamiento y no consideración de otros riesgos, asuntos relevantes o cuestiones clave, el texto sería el siguiente, además del estándar)*

Excepto por la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades (desfavorable o denegada)*, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

*(Si la opinión es favorable, existencia de incertidumbre relacionada con la empresa en funcionamiento y no consideración de otros riesgos, asuntos relevantes o cuestiones clave, el texto sería, además del estándar)*

Excepto por la cuestión descrita en la sección *Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento*, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

*(Si la opinión es modificada (con salvedades, desfavorable o denegada), existencia de incertidumbre relacionada con la empresa en funcionamiento y no consideración de otros riesgos, asuntos relevantes o cuestiones clave, el texto sería, además del estándar)*

Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades (desfavorable o denegada)* *e Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento*, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

*(Si la opinión es favorable, inexistencia de incertidumbre relacionada con la empresa en funcionamiento y consideración de otros riesgos, asuntos relevantes o cuestiones clave, el texto tendría los siguientes puntos 1º, 2º y 3º, denominados parágrafos de riesgos, adaptados a la situación concreta de la entidad/fundación, además del estándar.)*

*(1º. Descripción sucinta del riesgo y referencia a la nota de la memoria)*

*(2º Consecuencias y observaciones esenciales)*

*(3º Un resumen de las pruebas realizadas por el auditor para conjurar el riesgo y alcanzar evidencia de que solo es potencial)*

*(Si la opinión es favorable, tiene incertidumbre relacionada con la empresa en funcionamiento y consideración de otros riesgos, asuntos relevantes o cuestiones clave, el texto sería el siguiente, además del estándar)*

Además de la cuestión descrita en la sección *Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento*, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe. *(Poner a continuación los parágrafos de riesgos, indicados en los puntos 1º, 2º y 3º citados en un caso más arriba)*.

*(Si la opinión es modificada (con salvedades, desfavorable o denegada) y consideración de otros riesgos, asuntos relevantes o cuestiones clave, el texto sería el siguiente, además del estándar)*

Además de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades (desfavorable o denegada)*, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe. *(Poner a continuación los parágrafos de riesgos, indicados en los puntos 1º, 2º y 3º citados en un caso más arriba).*

*(Si la opinión es modificada (con salvedades, desfavorable o denegada), incertidumbre relacionada con la empresa en funcionamiento y consideración de otros riesgos, asuntos relevantes o cuestiones clave, además del estándar)*

Además de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades (desfavorable o denegada) e Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento,* hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe. *(Poner a continuación los parágrafos de riesgos, indicados en los puntos 1º, 2º y 3º citados en un caso más arriba).*

Párrafo o sección de énfasis

*(Esta sección normalmente no es obligatoria, salvo que el auditor, de acuerdo con su criterio profesional, considere que es preciso resaltar de forma sintética alguna información que ya esté correctamente revelada en las cuentas. Véase el apartado 2.F) de la NT ONA 1/2020).*

Otras cuestiones

*(Solo se incluye si aplica al caso, cuando el auditor considera necesario comunicar una cuestión distinta de las presentadas o reveladas en los estados financieros que, a su juicio, sea relevante para que los usuarios comprendan la auditoría, las responsabilidades del auditor o el informe de auditoría y no se haya determinado que la cuestión es una cuestión clave de la auditoría que se deba comunicar en el informe de auditoría. Véase el punto 2.G) de la NT ONA 1/2020).*

Otra información: (la que corresponda)

*(Véase el apartado 2.H) de la NT ONA 1/2020)*

*(Normalmente esta sección incluye el informe de gestión consolidado, y el informe del artículo 129.3 de la LGP y puede haber otros informes de similar factura y objetivos para otros entes.*

*El alcance del auditor en relación con estos documentos es distinto según se trate de documentos reglados (obligados por una norma) o no reglados (no establecidos por una norma, pero el órgano de control decide revisarlos) y a su vez si estos son de carácter financiero y/o de carácter no financiero (en principio no aplicable a las entidades públicas).*

***Se estructura en cinco parágrafos con carácter general, dependiendo los resultados de la revisión de la otra información y de la opinión de auditoría:***

***Primer parágrafo:*** *Alcance con referencia a los documentos objeto de revisión. Siempre se incluye.*

***Segundo parágrafo****: alcance del trabajo de forma negativa (estos documentos no están cubiertos con la opinión de auditoría) y de forma positiva (comprobará si está de acuerdo con la legislación que prevé su emisión y concuerda con datos similares incluidos en las cuentas anuales consolidadas) y la responsabilidad del auditor en relación con este trabajo. Siempre se incluye.*

***Tercer parágrafo****: los resultados alcanzados con el alcance indicado en el segundo parágrafo. Si no hay ninguna se precisa en este parágrafo. Este apartado se incluye salvo que la opinión sea denegada, en cuyo caso se pasa directamente al quinto parágrafo.*

***Cuarto parágrafo****: relación de incorrecciones que puedan tener los documentos o documento objeto de revisión. Se incluye si la opinión sobre los documentos de otra información tiene incidencias, si no es favorable. Tampoco se incluye este parágrafo si la opinión de auditoría es denegada.*

***Quinto parágrafo:*** *efecto de una opinión modificada de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas en los documentos constitutivos de otra información. No se incluye cuando la opinión sobre las cuentas anuales consolidadas es favorable.*

*Se pueden obtener tantos modelos como variaciones quepan de sus cinco parágrafos combinando los resultados de la revisión de la otra información tomando los dos parámetros que han de ser revisados: la concordancia entre los datos de las cuentas anuales consolidadas y la otra información y el contenido y presentación de la otra información con la normativa que la regula y las diferentes opiniones de auditoría).*

Responsabilidad del órgano de gestión *(denominación según el régimen jurídico aplicable)* en relación con las cuentas anuales consolidadas

*(Esta sección siempre se incluye. Párrafo estándar)*

El órgano de gestión de la entidad dominante *(denominación según el régimen jurídico aplicable)* es responsable de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y flujos de efectivo consolidados del Grupo, de conformidad con el marco de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, el órgano de gestión de la entidad dominante *(denominación según el régimen jurídico aplicable*) es responsable de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar conforme al principio de empresa en funcionamiento, revelando, según como corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

*(Esta sección siempre se incluye. Párrafo estándar, excepto para la denegación de opinión que seguirá el modelo del ejemplo 4 del Anexo de la NIA-ES-SP 1705 R).*

Nuestro trabajo no incluyó la auditoria de las cuentas anuales xxxx de la Entidad participada xxxx en un xx% y cuyo valor neto contable y dotación a la provisión de la cartera en las cuentas anuales consolidadas adjuntas representa el x% y x% de los activos totales y resultados netos de la sociedad (o ascienden a… euros). Las mencionadas cuentas anuales han sido auditadas por otros auditores (identifíquese o hágase referencia a la nota de la memoria de las cuentas anuales donde figure ese desglose) y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales consolidadas se basa, en lo relativo a las participaciones indicadas, únicamente en el informe de los otros auditores”.

*En el caso de que existan numerosas sociedades o entidades que hayan sido auditadas por otros auditores puede ser conveniente poner los datos globales (nº de sociedades participadas, % en activos y resultados netos) y la relación de los auditores que las han auditado. Por ejemplo:*

*Nuestro trabajo no incluyó la auditoria de las cuentas anuales de XX sociedades participadas (detallar el nombre de las sociedades participadas cuando su número no sea elevado, o alternativamente dar referencia a la nota de la memoria donde conste dicha información) y cuyo valor neto contable y dotación a la provisión de la cartera en las cuentas anuales adjuntas representa el X% y X% (cuando el número de sociedades es elevado indicar que se trata de un porcentaje global, o alternativamente dar información en la memoria) de los activos totales y resultados netos de la sociedad (o ascienden a… euros). Las mencionadas cuentas anuales han sido auditadas por otros auditores (identifíquese o hágase referencia a la nota de la memoria de las cuentas anuales donde figure ese desglose) y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales consolidadas se basa, en lo relativo a las participaciones indicadas, únicamente en el informe de los otros auditores (mencionar el nombre de los auditores cuando su número no sea excesivo, o alternativamente dar información en la memoria).*

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

(\*) Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

* Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
* Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
* Evaluamos si las políticas contables son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión de la entidad dominante *(denominación según el régimen jurídico aplicable).*
* Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión de la entidad dominante *(denominación según el régimen jurídico aplicable)*, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.
* Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
* Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades económicas dentro del grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno *(denominación según corresponda)* de la sociedad dominante, determinamos las que han sido de la mayor significatividad o cuestiones clave en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los aspectos más relevantes o cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

(\*) De acuerdo con el apartado 40(b) de la NIA-ES-SP 1700 R el texto que figura sombreado se puede ubicar en un Anexo del informe de auditoría, en cuyo caso debe hacerse la oportuna referencia en el informe a dicho Anexo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

(Solo se incluye cuando proceda. Véase el apartado 2.J) de la NT ONA 1/2020)

1. **Revisión de trabajos encargados por la dirección del órgano de control**

**(Poner el subtítulo correspondiente a la materia revisada)**

Trabajo realizado en el Plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas del ejercicio XXX Resolución xxx.

Con el alcance previsto en el plan de auditorías de referencia, hemos revisado el cumplimiento de la legalidad correspondiente a la normativa xxxx xxx en sus artículos xxxx consistente en MMMM. Dicha comprobación se ha efectuado aplicando procedimientos de auditoría consistentes en la verificación del control interno aplicado, así como los procedimientos analíticos y sustantivos previstos en el citado plan.

Opinión sin incidencias

Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, se ha cumplido con los aspectos más relevantes de la legalidad sin que sea destacable ningún incumplimiento significativo.

Opinión con incidencias *(Véase Anexo I, ejemplo 5 de la NT 1/2020)*

Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, excepto por los aspectos que a continuación se detallan, se ha cumplido con los aspectos más relevantes de la legalidad:

Incumplimiento de la legislación xxxx en sus artículos yyyy cuyo contenido y efectos en síntesis son: (detallar brevemente los incumplimientos)

1. **Origen de la revisión *motu proprio* del auditor público**

**Poner el subtítulo de la materia correspondiente**

Con el alcance previsto en nuestra auditoría de cuentas, hemos revisado el cumplimiento de la legalidad correspondiente a la normativa xxxx xxx en sus artículos xxxx consistente en (detallar la materia objeto de revisión de forma sucinta).

Dicha comprobación se ha efectuado aplicando procedimientos de auditoría consistentes en la verificación del control interno aplicado, así como los procedimientos analíticos y sustantivos previstos en la planificación del trabajo de auditoría.

Opinión sin incidencias

Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, se ha cumplido con los aspectos más relevantes de la legalidad sin que sea destacable ningún incumplimiento significativo.

Opinión con incidencias

Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, excepto por los aspectos que a continuación se detallan, se ha cumplido con los aspectos más relevantes de la legalidad. Los incumplimientos son: (detallar los incumplimientos)